



Dirección General de Puertos

5747

Oficio: 7.3.-2866.19

REF.: API VER-GI-418/2019

INT.: E5100019-2985

3.56.19

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2019.

ASUNTO: Se autoriza proyecto ejecutivo

ING. MIGUEL ÁNGEL YÁÑEZ MONROY
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 27 de junio del año en curso, por medio del cual remite diversa información relacionada con la construcción de patios y edificaciones de la Primera Etapa de la Terminal Especializada de Contenedores en el área de ampliación del Puerto de Veracruz, a cargo cesionario Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S. A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16 primer párrafo, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión, Addendas y Prórroga que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999, 22 de septiembre de 2008 y 6 de julio de 2018, relacionado con el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y sus Convenios Modificatorios de fecha 28 de julio de 1995, 1 de mayo de 1998, 1 de agosto de 1998, 17 de febrero de 2003, 21 de diciembre de 2007, 21 de diciembre de 2010, 19 de diciembre de 2014 y 26 de abril de 2016, respectivamente, y registrados por esta Dirección General con los números APIVER01-006/95, APIVER01-006/95.M1, APIVER01-





006/95.M2, APIVER01-006/95.M3, APIVER01-006/95.M4, APIVER01-006/95.M5, APIVER01-006/95.M6.P1 y APIVER01-006/95.M7.P1 el 30 de agosto de 1995, 25 de junio de 1998, 10 de septiembre de 1998, 31 de marzo de 2003, 27 de diciembre de 2007, 11 de enero de 2011, 5 de enero de 2015 y 10 de junio de 2016, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se regulariza la construcción de patios y edificaciones de la Primera Etapa de la Terminal Especializada de Contenedores en el área de ampliación del Puerto de Veracruz, a cargo de la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S. A. de C.V.

La obra consiste en la construcción de patios en una superficie total de 38 has, con pavimento a base de concreto hidráulico, con espesores que varían entre 0.40 m para losas del patio de contenedores, losas de 0.35 m para calzadas internas y losas de 0.20 m en las áreas de estacionamiento.

Las edificaciones constan de un edificio administrativo, 2 casetas de entrada y salida, 2 subestaciones, Reconocimiento óptimo de caracteres de entrada y salida (OCR), 2 oficinas para SAGARPA, 2 lugares para desconsolidación de carga y liberación aduanal (CFS) y 1 torre de comunicación.

Actualmente la terminal se encuentra en proceso de construcción con un importante estado de avance en sus instalaciones básicas, habiendo ya completado un recinto de 16 has.

La ejecución de la obra se llevará a cabo conforme a los planos señalados en el anexo del oficio No. 7.3.1.-348.19 de fecha 2 de octubre de 2019, mismos que fueron revisados y aprobados por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General, el cual forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA. La Autorizada se obliga a ejecutar y concluir la obra en un periodo de 35 meses, de acuerdo a su programa calendarizado de ejecución, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.





- TERCERA.** **La Autorizada** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría y será responsable de haber obtenido por su cuenta todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se hayan requerido para la ejecución de las obras, así como de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de las obras materia del presente título, de conformidad con la legislación y demás disposiciones aplicables.
- QUINTA.** **La Autorizada** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** **La Autorizada** será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y de haber cumplido con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar la ejecución de la obra, la calidad de los materiales empleados y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** **La Autorizada** deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.
- NOVENA.** **La Autorizada**, no podrá cambiar sin previa autorización, las características concernientes a la obra autorizada.
- DÉCIMA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que el Ejecutivo Federal por conducto de esta Secretaría le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999, 22 de septiembre de 2008 y 6 de julio de 2018, relacionado con el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y sus Convenios Modificatorios de fecha 28 de julio





de 1995, 1 de mayo de 1998, 1 de agosto de 1998, 17 de febrero de 2003, 21 de diciembre de 2007, 21 de diciembre de 2010, 19 de diciembre de 2014 y 26 de abril de 2016, respectivamente, y registrados por esta Dirección General con los números APIVER01-006/95, APIVER01-006/95.M1, APIVER01-006/95.M2, APIVER01-006/95.M3, APIVER01-006/95.M4, APIVER01-006/95.M5, APIVER01-006/95.M6.P1 y APIVER01-006/95.M7.P1 el 30 de agosto de 1995, 25 de junio de 1998, 10 de septiembre de 1998, 31 de marzo de 2003, 27 de diciembre de 2007, 11 de enero de 2011, 5 de enero de 2015 y 10 de junio de 2016, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas, en lo que no se opongan a este Título.

Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

Atentamente

Ing. Fernando Bustamante Igartúa
Director General

c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

IAJL/VCC





SoA 374

Vioyer

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Dirección General Adjunta de Operación

Oficio .7.3.1.-348.19
Ref. 7.3.0.5.-733.19

4856

Ciudad de México a 02 de octubre de 2019

Lic. Isaías Arturo Jiménez López
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

Hago mención de su oficio de referencia, con el que anexa el oficio API VER-GI-645/2019 de fecha 1 de octubre del presente, relativo a las gestiones que viene realizando la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., por medio de las cuales solicita la **operación del tablestacado y pedraplenes**, así como de la **regularización de la construcción de los patios y edificaciones de la primera etapa de nueva Terminal Especializada de Contenedores**, a cargo de Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.

Sobre el particular, el promovente desahoga requerimiento realizado con oficio 7.3.1.293.19, de fecha 12 de septiembre pasado, presentando la información complementaria para emitir la opinión técnica correspondiente:

Patios y Edificaciones

La obra consiste en la construcción de patios en una superficie total de 38 has, con pavimento a base de concreto hidráulico, con espesores que varían entre 0.40 m para losas del patio de contenedores, losas de 0.35 m para calzadas internas y losas de 0.20 m en las áreas de estacionamiento.

Actualmente la terminal se encuentra en proceso de construcción con un importante estado de avance en sus instalaciones básicas, habiendo ya completado un recinto de 16 has, dotado de las condiciones funcionales y de servicios necesarias para su operación.

Referente a las edificaciones, consta de un edificio administrativo, 2 casetas de entrada y salida, 2 subestaciones, Reconocimiento óptimo de caracteres de entrada y salida (OCR), 2 oficinas para Sagarpa, 2 lugares para desconsolidación de carga y liberación aduanal (CFS), 1 torre de comunicación; dichas obras se encuentran en construcción, aunque parte de dichas instalaciones ya están en condiciones de operar.

De acuerdo con la información presentada por el interesado, el monto total de la inversión es de **\$2´600,199,355**, más IVA, con un periodo de ejecución de **35 meses** (de acuerdo con su programa calendarizado de ejecución de los trabajos), es decir **a partir de mayo de 2018**.

Es necesario puntualizar que el solicitante presenta el análisis, el diseño y las modelaciones estructurales, aplicando programas computacionales, los cuales utilizan modelos tridimensionales de cálculo, por lo cual, los datos y criterios de entrada, los métodos de los análisis aplicados, la modelación estructural, los resultados obtenidos, así como su correcta interpretación en el diseño y armado de las estructuras, para posterior dibujo en los planos y presentación de las respectivas memorias de cálculo estructural, son responsabilidad de Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.

Hoja 1 de 2

3 OCT. 2019
Alma 11:04

8 carpetas

[Handwritten signature]
04/10/19

Continúa en la Hoja 2





Con base en lo anterior, y a la revisión técnica de los documentos que se presentan, **esta Dirección General Adjunta, no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite de regularización de proyecto**; en la inteligencia de que ésta opinión técnica solo aplica para dicha regularización de las obras que se encuentran en proceso de construcción, por lo cual, la estabilidad de las mismas es de la estricta responsabilidad de **Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.**

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente dos juegos de los planos "as-built" que se integran en 4 carpetas denominadas "1 a 4", y que contienen 129 planos por juego, conforme a la relación anexa a este documento.

Es de señalar, que en caso de requerirse modificaciones al proyecto en proceso de construcción, deberán de hacerlo del conocimiento a la Dirección General de Puertos para su incorporación al proyecto.

La presente opinión de regularización del proyecto se emite, sin prejuzgar o convalidar la procedencia de otras autorizaciones que, conforme a la normatividad aplicable, corresponda a otras áreas o autoridades.

Atentamente

El Director General Adjunto

Arq. Arturo Pérez Castro

348 C564 Nueva Terminal ICAVE, Veracruz
Exp. 4,VER-R.PI.-8.95
RAMS/EAG/DMP

Hoja 2 de 2

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 7, Col. Tlacopac, C.P.01049
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL DUE
EMILIANO ZAPATA